

0320

29 ENE 2019

VISTO:

El expediente 83372-S/16, orden de Compra Nº 1149/18 relativa al "SERVICIO DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO MENSUAL POR CÁMARA DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA URBANA", aprobado por Decreto Nº 2935 de fecha 17/08/2018, por el cual se adjudica a la empresa NEC ARGENTINA S.A., la prestación de dicho servicio. Y el expediente 86799-S/17, orden de compra Nº 116/18 relativa al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENSUAL POR CÁMARA DE SISTEMA DE VIGILANCIA URBANA DEL MUNICIPIO", aprobado por Decreto Nº 0314 de fecha 30/01/2018, por el cual se adjudica a la empresa NEC ARGENTINA S.A., la prestación de dicho servicio, y;

CONSIDERANDO:

Que la contratista NEC ARGENTINA S.A. presenta notas de fecha 12/11/2018, mediante las cuales solicita la recomposición de los precios de los Contratos en ejecución, respecto de los valores vigentes desde el mes de enero de 2018, a través de un ajuste del 36,5 % en el valor mensual unitario, de las Órdenes de Compra Nº 1149/18 y 116/18;

Que las solicitudes cursadas encuentran fundamento en lo establecido en el artículo 40, 40.1, del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales - Redeterminación de Precios, Activación;

Que, a efectos de demostrar la incidencia de los incrementos de costos sufridos, acompaña un detalle pormenorizado de los servicios prestados reclamando luego, según los guarismos acompañados, un aumento del costo de los servicios del 30 %

Que el principio rector de la Redeterminación de Precios es el mantenimiento de la ecuación económica y financiera de los contratos y que es destinado exclusivamente a establecer el valor compensatorio del real incremento de costos sufridos por el Contratista;

Que en ambas solicitudes se ha efectuado un análisis detallado de los incrementos producidos en la Estructura de Costos de los servicios mencionados;

Que el Informe realizado para la Orden de Compra Nº 1149/18, concluyó que el nuevo valor mensual unitario correspondiente por cámara a reconocer a NEC ARGENTINA S.A., asciende a \$ 3.890, \$ 8.108,75 y \$ 13.577,50, respectivamente, valores que, comparados con el valor unitario que se abona actualmente por el servicio, arroja un incremento del 25 %, a partir del mes de octubre de 2018;

Que el Informe realizado para la Orden de Compra Nº 116/18, concluyó que el nuevo valor mensual unitario por cámara a reconocer a NEC ARGENTINA S.A., asciende a \$ 3.890 y \$ 6.512,50, valores que, comparados con el valor unitario que se abona actualmente por el servicio, arroja un incremento del 25 %, respectivamente a partir del mes de octubre de 2018;

Que la empresa NEC ARGENTINA S.A. renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, mayores gastos generales e indirectos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta la fecha de las Redeterminaciones; y acepta que los incrementos se efectivicen a partir de enero de 2019;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que le son conferidas,

DECRETA

Artículo 1º: Apruébanse las Actas Acuerdo de Redeterminación de Precios que se Anexan y forman parte del presente.

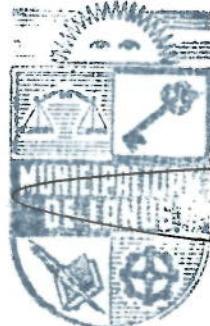
Artículo 2º. El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Seguridad, y el Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Autorízase al Secretario de Economía y Finanzas a realizar los pagos correspondientes, conforme lo determinado en las Actas Acuerdo de Redeterminación de Precios que se aprueban con el presente.

Artículo 4º: Dése el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Secretarías correspondientes. Notifíquese a la empresa. Cumplido, archívese.

Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Dr. DIEGO G. KRAVETZ
A/C Secretaría de Seguridad
y Movilidad Sustentable
Municipio de Lanús



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

ACTA ACUERDO DE REDETERMINACION DE PRECIOS

Entre el Municipio de Lanús, representado en este acto por el Sr. Intendente Néstor Grindetti y la Empresa Adjudicataria por la renovación de la contratación directa aprobada por Decreto N° 2935, de fecha 17 de agosto de 2018, NEC ARGENTINA S.A., por el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENSUAL POR CÁMARA DE SISTEMA DE VIGILANCIA URBANA DEL MUNICIPIO", representada por el Sr. Marcelo Tamanti en su carácter de Director, se reúnen ambas partes a los efectos de celebrar la presente Acta de Redeterminación de Precios, la cual tramita por Expediente N° 2000-83372-S-2016-0; la que queda sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

- 1) Que mediante Nota de fecha 12/11/18, la empresa NEC ARGENTINA S.A. solicitó la Redeterminación de Precios del servicio citado.
- 2) Que la presente ACTA tiene su origen en la aludida solicitud de la cual se ha arribado a la conclusión de que corresponde la aplicación de nuevos valores de los servicios que realiza la empresa, la misma ha sido acordada y tendrá vigencia a partir del mes de enero de 2019.
- 3) Que en virtud de lo expuesto en el Informe elaborado por la Contaduría General del MUNICIPIO el incremento de costos representa, un 25 % para el servicio que se presta.
- 4) Que en función de lo expuesto el nuevo valor mensual unitario por cámara a reconocer a NEC ARGENTINA S.A., asciende a \$ 3.890, \$ 8.108,75 y \$ 13.577,50, valores que, comparados el valor unitario que se abona actualmente por el servicio, arroja como fuera mencionado precedentemente, un incremento del 25 %, respectivamente, a partir del mes de enero de 2019.

Nota: Los precios indicados incluyen IVA

- 5) La empresa NEC ARGENTINA S.A. renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, mayores gastos generales e indirectos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta la fecha de la presente Redeterminación.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a su mismo efecto, en la Ciudad de Lanús a los 28 días del mes de Enero de 2019.-


NEC Argentina S.A.
MARCELO TAMANTI


NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

(x -)

(y -)

ACTA ACUERDO DE REDETERMINACION DE PRECIOS

Entre el Municipio de Lanús, representado en este acto por el Sr. Intendente Néstor Grindetti y la Empresa Adjudicataria de la contratación directa aprobada por Decreto N° 0314, de fecha 30 de enero de 2018, NEC ARGENTINA S.A., por el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENSUAL POR CÁMARA DE SISTEMA DE VIGILANCIA URBANA DEL MUNICIPIO", representada por el Sr. Marcelo Tamanti en su carácter de Director , se reúnen ambas partes a los efectos de celebrar la presente Acta de Redeterminación de Precios, la cual tramita por Expediente Nº 2000-86799-S-2017-0; la que queda sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

- 1) Que mediante Nota de fecha 12/11/18, la empresa NEC ARGENTINA S.A. solicitó la Redeterminación de Precios del servicio citado.
- 2) Que la presente ACTA tiene su origen en la aludida solicitud de la cual se ha arribado a la conclusión de que corresponde la aplicación de nuevos valores de los servicios que realiza la empresa, la misma ha sido acordada y tendrá vigencia a partir del mes de enero de 2019.
- 3) Que en virtud de lo expuesto en el Informe elaborado por la Contaduría General del MUNICIPIO el incremento de costos representa, un 25 % para el servicio que se presta.
- 4) Que en función de lo expuesto el nuevo valor mensual unitario por cámara a reconocer a NEC ARGENTINA S.A., asciende a \$ 3.890 y \$ 6.512,50, valores que, comparados el valor unitario que se abona actualmente por el servicio, arroja como fuera mencionado precedentemente, un incremento del 25 %, respectivamente, a partir del mes de enero de 2019.

Nota: Los precios indicados incluyen IVA

- 5) La empresa NEC ARGENTINA S.A. renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, mayores gastos generales e indirectos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta la fecha de la presente Redeterminación.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a su mismo efecto, en la Ciudad de Lanús a los 28 días del mes de Enero de 2019.-


NEC Argentina S.A.
MARCELO TAMANTI


NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS